



TRANSFERENCIA INTERNA Y EXTERNA

15 de octubre de 2013

ACUERDO COMÚN 01

PARA PREGRADO Y POSTGRADO

15 de octubre de 2016

El Consejo Académico de la Universidad EIA, en uso de las funciones consagradas en los estatutos de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento Estudiantil de Pregrado y de Postgrado contemplan la transferencia externa e interna de estudiantes, entendida como el cambio de Institución de Educación Superior, IES, o de programa en la EIA.
2. Que a la EIA llegan estudiantes que han iniciado su programa en otra IES de calidad del país o del exterior.
3. Que la excelencia académica implica el cumplimiento de exigencias por parte de los candidatos a ingresar mediante transferencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. Se define como aspirante a transferencia externa o interna:

- a. Aspirante a transferencia externa:** el estudiante de otra institución de educación superior en un programa de pregrado o postgrado registrado en el Ministerio de Educación Nacional que solicita continuar sus estudios de educación superior en la EIA, con el reconocimiento de algunas asignaturas cursadas. Igualmente, todo estudiante proveniente de universidades extranjeras, siempre y cuando llene los requisitos que el Ministerio de Educación Nacional y la institución establezcan. La EIA no considera aspirante a transferencia externa a quien tenga sanción disciplinaria, amonestación o matrícula condicional, o que se halle en período de prueba en otra institución de educación superior.
- b. Aspirante a transferencia interna:** el estudiante matriculado en un programa académico de la EIA que solicita traslado a otro programa ofrecido por la Institución. La EIA no considera aspirante a transferencia interna a quien se haya retirado de ella por su voluntad o por bajo rendimiento académico, o a quien tenga sanción disciplinaria o académica vigente.

ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA TRANSFERENCIA EXTERNA. Para solicitar transferencia externa el aspirante debe entregar la siguiente documentación en el Centro de Información Documental:

- a.** Solicitud de transferencia. Carta dirigida al Comité de Admisiones donde informa los motivos que lo llevan a solicitar la transferencia.
- b.** Historia disciplinaria del aspirante. Certificado de la institución de procedencia, en la cual se informa el estado actual del aspirante y si ha sido objeto de sanciones en esa institución.
- c.** Historia académica. Certificado de la institución de procedencia con la calificación de las asignaturas cursadas y el promedio acumulado general. Para pregrado y postgrado el promedio acumulado general no debe ser inferior a tres coma ochenta (3,80) en la escala de 0,00 a 5,00 o su equivalente.

Procedimiento:

- a. Admisiones y Registro revisa la documentación y, si está completa, la envía al director del programa al que desea ingresar el estudiante para realizar una entrevista.
- b. Entrevista con el director del programa. El director evalúa la orientación hacia el programa, la facilidad de adaptación a la EIA y deja constancia de su concepto, en el formulario de entrevista correspondiente. El director puede solicitar una segunda entrevista, si se requiere. El director retorna la documentación a Admisiones y Registro.
- c. Resultado del proceso de admisión. El Comité de Admisiones resuelve la solicitud con base en el estudio de la toda la documentación y la comunica al interesado.
- d. Formalizar la inscripción. El aspirante debe cumplir con todos los requisitos de admisión definidos por la EIA y entregar los programas detallados y debidamente certificados de las asignaturas que desea le sean estudiadas para ser homologadas por la EIA. Solicitar el estudio de homologación tiene un costo por asignatura definido por la dirección financiera de la EIA, el cual se descuenta del valor de la homologación. Las condiciones para homologación de asignaturas se detallan en el acuerdo vigente correspondiente.
- e. Estudio de homologación. Admisiones y Registro envía a los directores de programa las asignaturas cuya nota sea igual o superior a tres coma cinco (3,5) para pregrado y tres coma ocho (3,8) para postgrado. El director gestiona el estudio de las asignaturas homologables y entrega informe por escrito a la oficina de Admisiones y Registro. Admisiones y Registro le informa al aspirante la decisión por medio de una carta que incluye las asignaturas que le serán homologadas.
- f. Formalizar la matrícula. El aspirante debe formalizar su matrícula según el procedimiento establecido por Admisiones y Registro.

Parágrafo. En el caso de estudios realizados y aprobados en el exterior, se procede de acuerdo con lo estipulado por la ley, por las autoridades educativas y por las disposiciones del Reglamento Estudiantil de Pregrado y de Postgrado.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS PARA TRANSFERENCIA INTERNA. Las solicitudes de transferencia interna son resueltas por el director del programa en el que el aspirante desee continuar sus estudios, con base en los siguientes criterios:

- a. Solicitud de transferencia. El estudiante entrega en el Centro de Información Documental la carta dirigida a Admisiones y Registro informando los motivos que lo llevan a solicitar la transferencia. Admisiones y Registro analiza y solicita entrevista con el director del programa.
- b. Entrevista con el director del programa al que desea ingresar. El director evalúa la orientación hacia el programa y deja constancia de su concepto, en el formato de entrevista correspondiente. El director debe solicitar su concepto al director del programa actual. La documentación es enviada por el director a la oficina de Admisiones y Registro.
- c. Resultado del proceso. Admisiones y Registro responde por escrito al estudiante el resultado de su proceso de transferencia interna.
- d. Homologación de asignaturas. Las condiciones para la homologación de asignaturas, no comunes entre los dos programas, se detallan en el acuerdo vigente correspondiente.

ARTÍCULO 4. FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA. Toda transferencia externa o interna aprobada se formaliza al inicio del siguiente semestre académico.

ARTÍCULO 5. FECHAS LÍMITE PARA SOLICITAR TRANSFERENCIAS. Las fechas límite para presentar solicitud de transferencia externa e interna son publicadas anualmente en el calendario académico que publica Admisiones y Registro EIA.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Académico el 15 de octubre de 2013; rige a partir del 1 de enero del 2014 y deroga las disposiciones que sean contrarias.

CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ
Rector

OLGA LUCÍA OCAMPO TORO
Secretaria General